

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

Aprueba Contrato a Honorarios
DECRETO EXENTO N° 3176
SECC. 1ERA.
LA CISTERNA,

28 JUN. 2013

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Programa denominado "**FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 28 de fecha 07.01.2013.

2.- El V°B° otorgado por alcaldía, al Memorando N° 1379 de fecha 10.06.2013, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita autorización para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza.

3.- La disponibilidad presupuestaria N° 26/211 (14.06.2013), otorgada por el Departamento de Contabilidad.

DECRETO:

1°.- **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito por esta I. Municipalidad de La Cisterna y doña **JULIA MORELLI CANDIA**, Cédula de Identificación N° [REDACTED] vigencia desde el 01 de Junio 2013 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 31 de Diciembre 2013, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa "**FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**", en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por la Prestadora es de: **Mantenición y reparación de plazas, parques, recintos deportivos y otros.**

3°.- **ESTABLECESE**, asimismo que la Prestadora estará bajo la supervisión directa de la Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4°.- El Municipio pagará a la Prestadora, por concepto de honorarios, un honorario bruto mensual de \$ 222.222.- (doscientos veintidos mil doscientos veintidos pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodo vencido, el cual será pagado previo informe entregado y visado conforme por la DIDECO, y en los meses de Septiembre y Diciembre los pagos serán los días 15.

5°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.

6°.- La Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7°.- **IMPUTASE** el presente gasto, al ITEM correspondiente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

CARMEN ARCE FAREAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALCALDE SANTIAGO REBOLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.CAF.JMC.MEGM.Cbc.-